



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 057-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 025-2025-LSSM-SOMOA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de la Residente de Obra; el Informe N° 01985-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 020-2025-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 836-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 071-2025-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 830-2025-GIP-GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 860-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; y, el Informe Legal N° 0411-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el artículo 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 1) del artículo en referencia, sobre las modificaciones presupuestales al expediente técnico, señala que deben enmarcarse en las normas del inverte.pe, y contempla 1. Las ampliaciones presupuestales (adicionales) y, 2. Las disminuciones presupuestales (deductivos);

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 057-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de abril del 2025.

Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...]; y el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa, esta última atribución se encuentra integró mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-02-2025;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2022-GM-A/MPMN, de fecha 26-09-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, con un presupuesto de S/. 2'205,583.49 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 083-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-05-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por un periodo de 118 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 182-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2023, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por un periodo de 123 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 234-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 1'340,804.38 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-02-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 31-12-2023, la Ampliación de Plazo N° 3, por un plazo de 182 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 158-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-08-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 2, por S/. 325,295.12 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 228-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-10-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 5, por 29 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 3, por S/. 397,404.37 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 261-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 6, por 32 días calendario [...];

Que, con Informe N° 025-2025-LSSM-SOMOA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-03-2025, la Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2511460, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 4, por adicionales, deductivos, variación de precios de insumos y actualización de distribución de costos indirectos, por el monto de S/. 84,817.70 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 70/100 soles), haciendo un presupuesto total acumulado de S/. 4'353,904.06 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuatro con 06/100 soles), la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; y, la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, siendo elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 01985-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, y con Proveído N° 2841-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitida al Inspector de Obra;

Que, a través del Informe N° 020-2025-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-03-2025, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2511460, señala que ha procedido con la evaluación del expediente de acuerdo a la normativa de la entidad; al respecto, en sus conclusiones señala que, es procedente otorgar la conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 4, con incremento presupuestal, por adicional (variación de precios) y deductivos (partidas no ejecutadas), por el monto de S/. 84,817.70 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 70/100 soles), con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el estudio de preinversión (factibilidad) estudio definitivo y posterior cierre de inversión; en ese sentido, solicita se derive a la dependencia correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1354-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 057-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de abril del 2025.

Que, según Informe N° 836-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2025, e Informe N° 860-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones señala que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, otorga opinión favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 4, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, finalmente sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de Financiamiento	:	Recursos determinados
Modalidad de Ejecución	:	Administración Presupuestaria Directa
Expediente Técnico Inicial	:	2'205,583.49 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal N° 01	:	1'340,803.38 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal N° 02	:	325,295.12 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal N° 03	:	397,404.37 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal N° 04	:	84,817.70 soles
Presupuesto Total Actualizado	:	4'353,904.06 soles

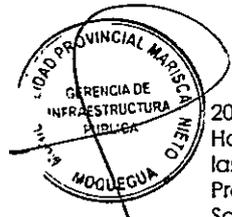
Que, mediante Informe Legal N° 0411-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 02-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 4, por adicional (variación de precios), deductivos (partidas no ejecutadas), del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, por la suma de S/. 84,817.70 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 70/100 soles), haciendo un presupuesto acumulado de S/. 4'353,904.06 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuatro con 06/100 soles), de conformidad con el Informe N° 025-2025-LSSM-SOMOA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 020-2025-JLMC-IO/OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 830-2025-GIP-GM/MPMN y el Informe N° 0860-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias, y el Informe Legal N° 0411-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 860-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 836-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1354-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 020-2025-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 4, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2511460, por un presupuesto adicional de S/. 84,817.70 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 70/100 soles), haciendo un presupuesto acumulado de S/. 4'353,904.06 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuatro con 06/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 4, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 057-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de abril del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 4, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 4, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGOP
OTIE
Archivo